



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 486-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 20 de agosto del 2024

VISTO:

El Trámite Externo N° 10557-2023 de fecha 06 de junio de 2023, presentado por el proveedor FLORES MOZOMBITE DANDY LEOPOLDO identificado con DNI N° 40501998, mediante el cual solicita la cancelación de deuda; Informe N° 471-2023-MDY-GSP-SGLP, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública; Informe N° 606-2023-MDY-GAF-SGLCP, emitido por Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 266-2023-MDY-GAF-SGC, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 01361-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO; emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe Legal N° 648-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, los reconocimientos de las deudas se encuentran regulados en el **Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado**, aprobado por **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 4° del citado Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las fuentes de financiamientos Propios e Ingresos por Transferencias (donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del mencionado Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo de los informes causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440, en su Artículo 36°, establece el ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, asimismo el Decreto Legislativo N° 1436, de la Administración Financiera del Sector Público, Artículo 21°, numeral 21.1 y numeral 21.2 establece el proceso de Gestión de los Recursos Públicos;

Que, mediante Requerimiento N° 216-2018-MDY-GSP-SGLP de fecha 21 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Limpieza Pública solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago de personal de la Meta 21, correspondiente al mes de noviembre del 2018; mediante **ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO**, de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Limpieza Pública se da conformidad al servicio prestado por el señor FLORES MOZOMBITE DANDY LEOPOLDO identificado con DNI N° 40501998 por el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS para la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 486-2024-MDY-GM

Que, con Orden de Servicio N° 005593 de fecha 18 de diciembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, contrató los servicios del señor FLORES MOZOMBITE DANDY LEOPOLDO, como supervisión de residuos sólidos, correspondiente al mes de noviembre de 2018;

Que mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 01 de marzo de 2022, Trámite Externo N° 03933-2022 el señor Flores Mozombite Dandy Leopoldo identificado con DNI N° 40501998, solicita el pago por sus servicios prestados en el mes de noviembre del año 2018, siendo reiterado posteriormente dicho pedido mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 06 de junio de 2023, Trámite Externo N° 10557-2023;

Que, estando a lo solicitado por el administrado, y para efectos de realizar el reconocimiento de deuda, es necesario referirnos a la **Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR "Directiva Para El Reconocimiento de Crédito Devengado Y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha"**, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 165-2021-MDY, en el numeral 7.2; disposiciones específicas, sobre el trámite de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, con la finalidad de dar inicio al procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 471-2023-MDY-GSP-SGLP, de fecha 12 de julio de 2023 el Sub Gerente de Limpieza Pública remite informe sobre pago devengado del mes de noviembre del año 2018, del señor Flores Mozombite Dandy Leopoldo identificado con DNI N° 40501998, por los servicios prestados como SUPERVISOR DE LIMPIEZA, indicando que se logró reunir los siguientes documentos: **1) Copia de Acta de conformidad de Servicio, 2) Copia de Términos de Referencia, 3) Copia de recibo por honorarios, 4) Copia de Suspensión de 4ta, 5) Copia de CARTA N° 003-FMDL-SGLCP-MDY, 6) Copia de Inscripción al RNP, y 7) Copia de Curriculum Vitae.** Siendo posteriormente remitido mediante Informe N° 1370-2023-MDY-GSP, de fecha 17 de julio de 2023, por la Gerencia de Servicios Públicos a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 606-2023-MDY-GAF-SGLCP con fecha 09 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial derivó documentos para su trámite respectivo de reconocimiento deuda a la Gerencia de Administración y Finanzas en la que concluye lo siguiente; que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos para llevar a cabo la prestación de servicios en beneficio de esta entidad edil, es importante señalar que está demostrado de acuerdo a los documentos que forman parte del expediente, que el **proveedor DANDY LEOPOLDO FLORES MOZOMBITE, con buena fe realizó la prestación de servicio como supervisor de residuos sólidos.** Y que al amparo de la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR "Directiva para el Reconocimiento de Crédito Devengado y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", **esta Sub Gerencia sugiere continuar con los trámites correspondientes de pago, derivándose a la Sub Gerencia de Contabilidad a efectos de emitir informe respecto a la existencia o no de compromisos devengados o girados** relacionados a la i) Orden de Servicio N° 0005593 de fecha 18 de diciembre de 2018, por la suma de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 266-2023-MDY-GAF-SGC de fecha 01 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 070-2023-MDY-GAF-SGC-OEOT de fecha 11 de agosto de 2024, que señala: **de acuerdo a la normativa el expediente que se adjunta (Trámite Externo N° 10557-2023), cumple con las premisas estipuladas para Reconocimiento de Deuda, según la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR sobre reconocimiento de deuda del proveedor denominado FLORES MOZOMBITE DANDY LEOPOLDO, con RUC N° 10405019987, correspondiente al PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, COMO SUPERVISOR DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018 CON ORDEN DE SERVICIO N° 5593-2018, por un importe de S/ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 soles); asimismo indica, que se ha procedido a realizar la búsqueda**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 486-2024-MDY-GM

en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), donde se evidenció que la Orden de Servicio **NO FUE DEVENGADO**;

Que, mediante Proveído N° 0186-2023-MDY-GAF, de fecha 05 de setiembre de 2023, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Certificación Presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor de **FLORES MOZOMBITE DANDY LEOPOLDO**, con **RUC N° 10405019987** correspondiente al pago por el servicio prestado a la municipalidad Distrital de Yarinacocha, como supervisor de residuos sólidos correspondiente al mes de noviembre del 2018 con Orden de Servicio N° 5593-2018, por un importe de **S/ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 01361-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 13 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario de gasto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones por el **reconocimiento de deuda por la contratación del servicio como supervisor de residuos sólidos correspondiente al mes de noviembre del 2018, a favor de FLORES MOZOMBITE DANDY LEOPOLDO, con RUC N° 10405019987, por la suma de S/ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 soles)**; bajo la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003433**, con cargo a la estructura funcional siguiente:

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000003433
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 25 UCAYALI
PROVINCIA : 01 CORONEL PORTILLO
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA [301820]
MES : JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO : 13/06/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PAGO DEVENGADO PRESTADOR DE SERVICIOS A FAVOR DE DANDY LEOPOLDO FLORES MOZOMBITE ORDEN DE SERVICIO 5593 DEL 2018
FECHA APROBACION : 13/06/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO T.E. 10557

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRO:PRODPRY ACTIAFORR FN. DIV. GRPF META FF R9 CG FT G SG SGO ESPE/PO	
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	1,700.00
0024 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	1,700.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,700.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,700.00
23 BIENES Y SERVICIOS	1,700.00
23 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,700.00
23 2 9 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1,700.00
23 2 9 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1,700.00
23 2 9 1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1,700.00
TOTAL	1,700.00
TOTAL CERTIFICACION	1,700.00
TOTAL NOTA	1,700.00

Que, como se hizo mención de la revisión del acervo documentario y expediente administrativo de reconocimiento de deuda se tiene que este cuenta con certificación de crédito presupuestario de gasto para el reconocimiento de deuda por prestación de servicio como supervisor de residuos sólidos solicitado por la Gerencia de Limpieza Publica, por la suma de **S/ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 soles)**; el mismo que no ha sido cancelado en su oportunidad; en consecuencia, es materia de reconocimiento de deuda, por cuanto se debe seguir con el procedimiento administrativo y cumplir con los requisitos facticos y legales para que en su oportunidad se proceda a reconocer el adeudo a favor del proveedor denominado **FLORES MOZOMBITE DANDY LEOPOLDO**, con **RUC N° 10405019987**, por lo tanto, se determina la existencia de relación contractual que está debidamente acreditada con los **Informes sustentatorios** de las áreas correspondientes;

Que, en esa medida de la evaluación plena y cotejo de todos los actuados, se extrae inequívocamente, que si existe elementos esenciales que motiven y/o acrediten documentalmente ante el órgano competente la plena y satisfactoria realización de servicios como supervisor de residuos sólidos por parte del proveedor **FLORES MOZOMBITE DANDY LEOPOLDO**, con **RUC N° 10405019987**; de conformidad con i) **Orden de Compra N° 005593**, y su respectiva



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 486-2024-MDY-GM

ACTA DE CONFORMIDAD, de fecha noviembre de 2018; requerido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, **cuenta con el sustento y/o elementos intrínsecos de validez**, por cuanto se acoge la valoración y verificación del servicio brindado;

Que, las Obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio constituye créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto es procedente emitir acto administrativo de Reconocimiento de deuda;

Que, de la Opinión N° 077-2016/DTN, nos señala que: "*Sin Perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, la Entidad a favor de la cual un proveedor ejecute determinadas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, tiene la obligación de reconocer al proveedor el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas de buena fe; ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa reconocido en el artículo 1954° del Código Civil*";

Que, mediante el Informe Legal N° 648-2024-MDY-GAJ de fecha 16 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuado el análisis legal al expediente, es de la opinión de: **RECONOCER LA DEUDA**, a favor del proveedor **FLORES MOZOMBITE DANDY LEOPOLDO**, con **RUC N° 10405019987**, por la realización de servicios como supervisor de residuos sólidos requerido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha por la suma de **S/ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 soles)**; según **Orden de Servicio N° 005593-2018**; en atención a los informes técnicos y legal expuestos, debiendo afectarse a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003433**;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA, a favor del proveedor **DANDY LEOPOLDO FLORES MOZOMBITE**, con **RUC N° 10405019987**, por la realización de servicios como supervisor de residuos sólidos requerido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, por la suma de **S/ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 soles)**; según **Orden de Servicio N° 005593-2018**; en atención a los informes técnicos y legales, expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del proveedor **DANDY LEOPOLDO FLORES MOZOMBITE**, con **RUC N° 10405019987**, el cual será afectado a **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003433**, que se detalla a continuación:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 486-2024-MDY-GM

CERTIFICACION N° 3433 SEC. 0001	
MONTO TOTAL	S/ 1,700.00
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
META N°	0024 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADORES	2.3. 29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL



ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR el expediente administrativo - Trámite Externo 10557-2023 que contiene el Trámite Externo 03933-2022, Tramite Interno N° 12659-2018, con todos los actuados que corre a **88 folio**, a la Gerencia de Administración y Finanzas; asimismo, **ENCARGAR** realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas remita copia de todo lo actuado a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de poner en conocimiento a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, realice el deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR "Directiva Para El Reconocimiento de Crédito Devengado Y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha".

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GAF (Exp. Completo)
Interesado
Archivo
C.c. SGTI